

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

Huasco, 18 ENE. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000137 /2022.-

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “La Compra Ágil”.
- c) Las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) La Solicitud de fecha 17 de enero de 2022 del Encargado Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI).
- e) La Cotización obtenida para la adquisición del Servicio.
- e) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a la solicitud de fecha 17 de enero de 2022, se requiere la necesidad de contar con materiales de oficina para implementar la oficina EDLI.

Que, según lo dispuesto en el dictamen E108767/2021 de la Contraloría General de la República, es dable añadir que considerando la exigencia que establece la norma esta referida *a requerir* un mínimo de tres cotizaciones *al no obtenerlas*, no se advierte inconvenientes en que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si se llegan menos cotizaciones.

Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES DEL NORTE S.A.**, de acuerdo a la cotización emitida a través de la invitación a compra ágil ID:3703-17-COT22.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para la adquisición RUT: 76.213.681-3 con de materiales para oficina EDLI al proveedor “**PROVEEDORES INTEGRALES DEL NORTE S.A**” R.U.T: **76.213.681-3**, por la suma de **\$114.144.-** IVA incluido.
2. **GÍRESE**, Orden de Compra N° 3703-34-AG22 respectiva a nombre del Proveedor “**PROVEEDORES INTEGRALES DEL NORTE S.A**” R.U.T **76.213.681-3**, por el valor total de **\$114.144.-** (Son: Ciento catorce mil ciento cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al *PROGRAMA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO (EDLI)*.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RENE TORRES MANSILLA
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA
Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- RGBT/RTM/mbp.-




RICOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE